

Protocolo de apertura Parque de la Naturaleza de Cabárceno

Covid-19



Mayo, 2020



PROTOCOLO DE APERTURA PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO

Directrices de acceso y movilidad

En atención a las previsiones para el levantamiento de las limitaciones de ámbito estatal establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad, se prevé la apertura del Parque de la Naturaleza de Cabárceno a partir del 25 de mayo, como instalación comprendida dentro de las actividades permitidas en el ámbito del ocio.

En este sentido, cabe recordar el régimen común aplicable a todas las actividades permitidas:

- La actividad de ocio asociada al Parque de la Naturaleza de Cabárceno deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. Según la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, el uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.
- La instalación y sus equipamientos serán periódicamente desinfectados e higienizados. Igualmente, se facilitará la disponibilidad y el acceso a soluciones hidroalcohólicas en toda la Instalación para practicar una higiene de manos frecuente.
- Está permitido el tránsito en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cualquiera de los medios de transporte permitidos, para acceder a las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
- El tránsito en el interior de la Instalación se realizará en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social, atendiendo a la normativa sobre las condiciones de ocupación de los vehículos de transporte terrestre de personas. El aforo total del Parque de la Naturaleza de Cabárceno se establece en esta etapa en 2.000 personas, menos de un tercio de su capacidad (10.500 personas). Los establecimientos y locales del interior del Parque tendrán la restricción de aforo que marca la normativa.
- En el caso particular del Telecabina, su actividad deberá desarrollarse igualmente en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social, atendiendo a la normativa sobre las condiciones de ocupación de los vehículos de transporte terrestre de personas. El uso de las mascarillas resulta obligatorio. Se adjunta Anexo con el protocolo específico.
- Los traslados que se efectúen a la Instalación, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse para disfrute del Parque de Cabárceno.

En particular, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno establece el siguiente protocolo general entre el 25 de mayo y el 7 de junio, ambos incluidos:



El horario de apertura del **Parque de la Naturaleza de Cabárceno** será de 9:30 h a 18:00 h, siendo las 18:00 h el último acceso, pudiendo permanecer en la instalación hasta las 20:00 h. Por cuestiones de seguridad relacionadas con el COVID-19, podrá clausurarse el acceso a miradores o recintos que, por su tamaño o disposición, no garanticen la distancia de seguridad.

La **Telecabin**a tendrá el horario de 10:00 a 18:00 horas.

La **exhibición de aves rapaces** se hará en tres ocasiones al día en los siguientes horarios: 12:00, 15:30 y 17:30 horas.

La **exhibición de leones marinos** se hará también en tres ocasiones al día en los siguientes horarios: 13:00, 16:00 y 18:00 horas.



Se recomienda el **uso de mascarilla** en los espacios abiertos, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.



Con objeto de controlar el aforo en todo momento, **solo se podrá acceder al Parque a través de** la web de reservas de CANTUR <http://reservas.cantur.com/> y con veinticuatro (24) horas de antelación al día de visita elegido. Las reservas realizadas a través de otras plataformas, quedan suspendidas para este período. La tarifa es la actualmente vigente.

Como excepción, también podrán acceder los titulares de la **Tarjeta Amigo**, libremente y previa reserva. A tal fin, y con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, indicarán en la dirección electrónica tarjetasamigo@cantur.com el número de tarjeta, el día que prevén la visita y el número de personas que accederán a la misma. El sistema les generará una reserva confirmando o no la visita.

No obstante, **las taquillas permanecerán abiertas para atención al público**. Si en función del aforo, hubiera posibilidad de acceso, se podrán dispensar entradas. Su pago se realizará, preferiblemente, a través de pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. En este caso, la responsabilidad del tránsito hacia la Instalación desde cualquier punto de Cantabria, será del usuario.



Para esta etapa, quedan suspendidos los productos “Visita Salvaje”, “Visita Explorador” y “Cabárceno de cerca”.



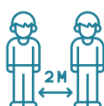
Solo estarán permitidas las visitas y no se permitirá la realización de actividades culturales ni didácticas. El uso de los elementos museográficos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado. Tampoco estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos u otro material análogo. A estos efectos el plano del Parque de la Naturaleza de Cabárceno podrá descargarse en el siguiente enlace:

<https://parquedecabarceno.com/docs/planoAnimales.pdf>



Los establecimientos y locales del interior del Parque de la Naturaleza de Cabárceno expondrán al público el aforo máximo de cada uno y asegurarán que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, se respeta en su interior. Se establecen el siguiente número de personas que, al mismo tiempo, puede estar en la instalación:

- **Recinto de Gorilas:** Aforo admitido 20 personas.
- **Reptilario:** Aforo admitido 18 personas.
- **Aves rapaces:** Aforo admitido 133 personas.
- **Leones marinos:** aforo admitido 233 personas.



Las visitas a estos establecimientos y locales serán individuales, entendiendo como tales tanto la visita de una persona como la de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga, siempre que se mantenga la **distancia de seguridad interpersonal de dos metros**.



El acceso a los **aseos** estará limitado a turnos de una persona por cada aseo salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.



El servicio de **atención al público** estará disponible en horario de 9:00 h a 21:00 h. Teléfono 902 210 112 | mail: promocion@cantur.com

El servicio de **información del parque** estará disponible en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a domingo Teléfonos 942 56 37 36 // mail: promocion@cantur.com



Los establecimientos comerciales que abrirán en este período son las tiendas de La Mina y la del Restaurante Los Osos.

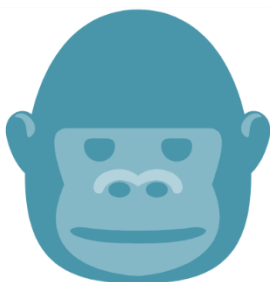


Los establecimientos dedicados a restauración que permanecerán abiertos serán La Mina (solo terraza) y el Restaurante Los Osos (terraza e interior).

Normas de acceso y movilidad general en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno

- A fin de evitar aglomeraciones y controlar aforos, solo se podrá acceder previa reserva. No obstante, las taquillas permanecerán abiertas. Aunque no es imprescindible el uso de mascarilla para acceder al Parque, sí es muy recomendable el uso de mascarilla que cubra nariz y boca en atención a la normativa vigente. No obstante, para disfrutar de algunos establecimientos y locales del interior sí será obligatorio y también lo será siempre que, por alguna circunstancia no se pudiera garantizar la distancia social.
- En los accesos, así como en todos los puntos estratégicos de la Instalación, habrá dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en la entrada del establecimiento, local o espacio, y deberán estar siempre en condiciones de uso.
- La circulación en vehículo por el Parque se efectuará de forma habitual. Cuando el usuario desee ir andando, respetará en todo momento la distancia de seguridad, siendo altamente recomendable el uso de mascarilla que cubra nariz y boca.
- Todo el público, incluido el que espera para acceder a los recintos de animales distribuidos por el Parque, deberá guardar una distancia de seguridad interpersonal de dos metros. A estos efectos, se colocarán en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera o cualquier otro tipo de señalética vertical.
- El personal de atención al público recordará a los visitantes la necesidad de cumplir las medidas de sanidad e higiene de obligado cumplimiento, tanto en las zonas de circulación como en las salas de exposición.
- El servicio de consigna no estará disponible.

- En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, tales como taquillas o mostradores de información, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, para su uso por los visitantes.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección periódica de la instalación.
- El uso de los aseos que esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.



Normas de acceso al Recinto de Gorilas

- El recinto de gorilas o gorilarío tiene un aforo total de 60 personas. En consecuencia, la presencia máxima de personas al mismo tiempo será de 20. Un cartel a la entrada indicará esta circunstancia además de otras obligaciones de seguridad.
- Todo el público, incluido el que espera para acceder al gorilarío, deberá guardar una distancia de seguridad interpersonal de dos metros. A estos efectos, se han colocado en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera.
- El recorrido vendrá delimitado por señalética vertical y horizontal, y se alterará en lo estrictamente necesario para garantizar el flujo de personas en términos de seguridad. De esta forma, no se permitirá tocar paredes ni las lunas y ventanales que delimitan el recinto.
- Solo se podrá acceder previa desinfección de manos. A tal efecto, en las zonas de acceso se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Igualmente, es obligatorio acceder provisto de mascarilla que cubra nariz y boca y guantes desechables que facilitará el servicio de atención al público antes de acceder al recinto a aquellas personas que carezcan de ellos.

- El uso de elementos museográficos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado. Tampoco estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos en sala u otro material análogo.
- Las visitas serán individuales, entendiendo como tales tanto la visita de una persona como la de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga, siempre que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
- Personal de CANTUR recordará a los visitantes la necesidad de cumplir las pautas tanto en las zonas de circulación como en las salas de exposición y en la entrada de los recintos.
- A lo largo del recorrido se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, para su uso por los visitantes.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección diaria del gorilario, así como tareas de ventilación periódica en las instalaciones.
- A la salida del recinto se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.



Normas de acceso al Reptilario

- El Reptilario tiene un aforo total de 55 personas. En consecuencia, la presencia máxima de personas al mismo tiempo será de 18. Un cartel a la entrada indicará esta circunstancia además de otras obligaciones de seguridad.
- Todo el público, incluido el que espera para acceder al Reptilario, deberá guardar una distancia de seguridad interpersonal de dos metros. A estos efectos, se deberán colocar en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera.
- El recorrido vendrá delimitado por señalética vertical y horizontal, y solo se podrá transitar en un sentido para garantizar el flujo de personas en términos de seguridad. De esta forma, no se permitirá tocar paredes ni las lunas y ventanales que delimitan el recinto.
- Solo se podrá acceder previa desinfección de manos. A tal efecto, en las zonas de acceso se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida

autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Igualmente, es obligatorio acceder provisto de mascarilla que cubra nariz y boca y guantes desechables que facilitará el servicio de atención al público antes de acceder al recinto a aquellas personas que carezcan de ellos.

- El uso de elementos museográficos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado. Tampoco estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos en sala u otro material análogo.
- Las visitas serán individuales, entendiendo como tales tanto la visita de una persona como la de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga, siempre que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
- Personal de CANTUR recordará a los visitantes la necesidad de cumplir las pautas tanto en las zonas de circulación como en las salas de exposición.
- A lo largo del recorrido se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, para su uso por los visitantes.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección diaria del Reptilario, así como tareas de ventilación periódica en las instalaciones.
- A la salida del recinto se deberá disponer de papeleras, con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.



Normas de acceso al espectáculo de aves rapaces

- El espectáculo de aves rapaces se celebra tres veces al día en los siguientes horarios: 12.00, 15:30 y 17:30 horas.
- El aforo total es de 400 personas permitiéndose un máximo de 133 en virtud de la normativa aplicable.
- Para acceder, las personas que estén en la fila esperando la entrada deberán respetar el mínimo de seguridad de un metro, colocándose en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera. La apertura de puertas se realizará

con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, por lo que se recomienda el acceso al menos con media hora de antelación al comienzo del espectáculo. Se recomienda el uso de mascarilla que proteja nariz y boca.

- Los espectadores permanecerán sentados y mantendrán la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad. A tal fin, habrá acomodadores que indicarán las distancias de seguridad.
- La salida del público al término del espectáculo debe realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.
- Se realizarán, antes y después de la representación, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.
- Las fotografías con aves al final de la exhibición quedan suspendidas.



Normas de acceso al espectáculo de leones marinos

- El espectáculo de leones marinos se celebra tres veces al día en los siguientes horarios: 13:00, 16:00 y 18:00 horas.
- El aforo total es de 700 personas permitiéndose un máximo de 233 en virtud de la normativa aplicable.
- Para acceder, las personas que estén en la fila esperando la entrada deberán respetar el mínimo de seguridad de un metro, colocándose en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera. La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, por lo que se recomienda el acceso al menos con media hora de antelación al comienzo del espectáculo. Se recomienda el uso de mascarilla que proteja nariz y boca.
- Los espectadores permanecerán sentados y mantendrán la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad. A tal fin, habrá acomodadores que indicarán las distancias de seguridad.

- La salida del público al término del espectáculo debe realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.
- Se realizarán, antes y después de la representación, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.



Normas de acceso al servicio de telecabinas

- El Parque de la Naturaleza de Cabárceno no presta de forma directa y con medios propios el servicio de Telecabinas, por tanto el acceso al mismo será según el protocolo elaborado por la concesionaria del servicio, **Transportes Alternativos de Cabárceno**, según la normativa aprobada por el Estado en relación a la transición hacia la normalidad.

Relativo a medidas de seguridad e higiene particulares:

- Será obligatorio el uso de mascarilla dentro de las cabinas.
- Se proporcionará gel desinfectante a los clientes antes y después de montar en el telecabinas.
- Se dispondrá de un stock de EPIs para clientes que acudan sin ellas o hayan extraviado o deteriorado las suyas.
- Se dispondrá de desinfectante de ropa para el cliente que lo requiera, antes de los tornos y sin intervención del personal de telecabinas.

Relativo a las medidas de seguridad e higiene colectivas:

- Será de obligado cumplimiento mantener la distancia de seguridad entre personas o unidades familiares. Para ello, se dispondrá de marcas en el suelo e indicaciones del personal.
- Se recomienda el marcaje con señalización tipo vial a lo largo de los accesos, antes y después de los tornos, con 2 m de separación.

- Las cabinas circularán en todo momento con las ventanas abiertas, así como empleando los restantes sistemas de ventilación que se describen en la Ficha Técnica 1 Cabina que se acompaña.
- Se reduce el aforo de las cabinas de la siguiente forma:
 - Tantas personas como plazas tenga la cabina siempre que las mismas residan en el mismo domicilio.
 - Por parejas o, en caso de solicitarlo expresamente, todos los usuarios que se dispongan a subir en la cabina, dos personas por fila de asientos, manteniendo, en todo caso, la máxima distancia posible entre ocupantes.
 - Uso individual respecto a personas que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores.
- Se comenzará la explotación de forma escalonada, previniendo posibles incidencias que se puedan presentar, de lo que se irá informando a Cantur.
- Para reducir adicionalmente las posibilidades de contagio, se propone usar la instalación llenando las cabinas en modo alterno, permitiendo solo el embarque en cabinas que lleguen vacías a cada estación. Por ejemplo, llenar solamente cabinas impares en la estación 1 y pares en la estación 2.
- Se colocarán carteles informativos antes de los tornos de acceso sobre normas de seguridad e higiene. Esta cartelería deberá indicar de manera mínima el uso obligatorio de mascarilla, desinfectante y cumplir con el distanciamiento social, así como recomendación sobre el empleo
- Se dirigirá el tránsito en el acceso y salida del telecabina, priorizando, en la medida de la posible, el transporte de personas con discapacidad y movilidad reducida y de las personas mayores.
- Se recordarán las normas de uso mediante megafonía.
- Se colocarán contenedores con tapa y apertura con pedal de dicha tapa.
- Se colocarán adhesivos informativos en cada cabina con la obligatoriedad de llevar mascarilla.



Normas relacionadas con los establecimientos comerciales

- Las tiendas del interior del Parque de la Naturaleza de Cabárceno son cuatro, ubicadas los espacios denominados La Mina, Restaurante Los Osos, Gorilas y Selfservice. Solo permanecerán abiertas para el tiempo que dure este protocolo las dos primeras, para lo cual reducirán su aforo al cuarenta por ciento el aforo total, garantizándose una distancia mínima de dos metros entre clientes. En los locales comerciales en los que no sea posible mantener dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente. De esta manera, las personas que, al mismo tiempo pueden estar en las tiendas son:
 - La Mina: cuatro personas
 - Gorilas: seis personas (cerrada)
 - Restaurante Los Osos: ocho personas
 - Self-service: cuatro personas (cerrada)
- Las cuatro tiendas deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros se respeta en su interior
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la movilidad en condiciones de seguridad.
- El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
- Los establecimientos y locales señalarán de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo trabajador.
- Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso. Es obligado el uso de mascarilla que cubra nariz y boca en el interior del establecimiento, así como guantes desechables que facilitará el propio establecimiento.
- Se promoverá el pago por medios electrónicos.
- Será prioritario el servicio para mayores de 65 años.

- Se dispondrá de soluciones hidroalcohólicas o similares para el uso de clientes a la entrada del establecimiento, así como guantes desechables, que serán de obligado uso en el interior de las tiendas
- Al menos dos veces al día, se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, parabanos, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
 - Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día.
 - Serán de aplicación las indicaciones de limpieza y desinfección indicadas por la autoridad sanitaria.
- Para dicha limpieza se podrá realizar a lo largo de la jornada una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición. Estos horarios de cierre por limpieza se comunicarán debidamente al consumidor por medio de cartelería visible o mensajes por megafonía.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, si lo hubiera, con especial atención a mostradores, mamparas en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador, que estarán cubiertos con “film” para facilitar su desinfección.
- Cuando en el establecimiento o local vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona comercial, sino también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, almacenes y áreas de descanso.
- Se revisarán permanentemente los pomos, pasamanos y mostradores y se ventilarán periódicamente los espacios de trabajo para garantizar una adecuada renovación de aire.
- La distancia entre vendedor o proveedor de servicios y cliente durante todo el proceso de atención al cliente será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de aproximadamente dos metros sin estos elementos.
- No se permite al cliente la prueba de la prenda. En caso de devolución, se implementarán medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes.



Normas relacionadas con los establecimientos de hostelería

- Los establecimientos de hostelería distribuidos por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno son cuatro: Los Osos, La Mina, Gorilas y Self-Service. Durante este período solo permanecerán abiertos la terraza de La Mina y terraza y restaurante de Los Osos.
- El consumo dentro del local únicamente podrá realizarse sentado en mesa, o agrupaciones de mesa, y preferentemente mediante reserva previa, siendo el aforo no superior al cuarenta por ciento del habitual. En ningún caso se admitirá el autoservicio en barra por parte del cliente.
- Asimismo, estará permitido el encargo en el propio establecimiento de comida y bebida para llevar.
- Personal de CANTUR acomodará a las personas en su correspondiente mesa. Se asegurará el mantenimiento de la debida distancia física de dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.
- Se podrá ofrecer productos de libre servicio, ya sean frescos o elaborados con anticipación, para libre disposición de los clientes siempre que sea asistido con pantalla de protección, a través de emplatados individuales y/o monodosis debidamente preservadas del contacto con el ambiente.
- La prestación del servicio en las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración se limitará al 50% de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.
- Se podrá incrementar el aforo respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.
- La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.
- Deberán respetarse las siguientes medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en el local y en las terrazas al aire libre:

- Limpieza y desinfección del equipamiento, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro. Asimismo, se deberá proceder a la limpieza y desinfección del local al menos una vez al día.
 - Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
 - Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local y a la salida de los baños, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
 - Se evitará el empleo de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, código QR, pizarras, carteles u otros medios similares.
 - Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
 - Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
 - Se establecerá en el local un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre clientes.
 - El personal trabajador que realice el servicio en mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio.
-
- En el caso de venta automática, máquinas de vending y actividades similares, se asegurará el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas tanto de las máquinas como de los locales, así como informar a los usuarios de su correcto uso mediante la instalación de cartelería informativa. Se cubrirán las teclas con “film” y habrá en sus inmediaciones, en todo caso, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
 - El uso de los aseos se limitará a una ocupación máxima de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.